



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



DISPOSICION SUBSECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA DSUBSEF : 170 / 2024

EXPEDIENTE N° 133-2024.

LUJÁN, BUENOS AIRES.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 051/24, relacionada con el servicio de provisión de nitrógeno líquido para el Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPSECADM: 420/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que no se obtuvieron ofertas.

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de realizar un nuevo llamado.

Que el Decreto N° 666/24 del Poder Ejecutivo Nacional, ha modificado el valor del módulo, por lo que amerita realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Que se procedió registrar nueva Contratación Directa N° 095/24.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA ECONÓMICO FINANACIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 051/24, relacionada con el servicio de provisión de nitrógeno líquido para el Laboratorio Central de esta Universidad, que se tramita por EXPEDIENTE: 133-2024.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 051/24 por no recibirse ofertas.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 095/24 conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto N° 1030/16, relacionado con el servicio de provisión de nitrógeno líquido para el Laboratorio Central de esta Universidad, para cubrir la demanda por un plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más, por un costo estimado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000.-).-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el EXPEDIENTE: 133/2024.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que serán válidas en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 6°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Mónica Inés calderón, María José MANSILLA y Raúl José ORLANDO; y en calidad de miembros suplentes a Marisa Alejandra BARNI, Claudio Fabián PETRAC y Claudia OJEDA.-

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



ARTÍCULO 8°.- Incorpórese la presente al EXPEDIENTE: 133/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

Julieta DE MIGUEL. Subsecretaria Económico Financiera

Hoja de firmas